

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
GM.1231-00 CGS/xxxx ccjA

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE
INDICA.

VALPARAISO, 01 JUN 2000

Nº 997

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Chungungo Sector C, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna La Higuera, IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170033000 de fecha 6 de marzo del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 38/2000 contenido en Memorándum AMERB N° 38/2000 de fecha 22 de mayo del 2000; el Convenio de Asistencia Técnica, suscrito entre la solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero de fecha 27 de diciembre de 1999; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 398 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Chungungo Sector C, IV Región, individualizada en el artículo 1°) N° 2 del D.S. N° 398 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna La Higuera, IV Región, R.P.A. N° 248 del 7 de mayo de 1999; domiciliada en Caleta Chungungo s/n, Comuna de la Higuera, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 38/2000, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo